



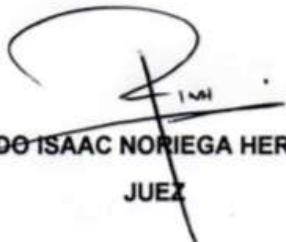
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinticinco (25) de noviembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía (ACUMULACIÓN 2)
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120150004100
Demandante	COOPDESCAR
Demandado	Carmen Pimienta de Bolívar

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría d elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000 m/cte)**

CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.200.000
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACION	----
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	---
OTROS	----
TOTAL	\$ 1.200.000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

La liquidación de costas arroja un total de **un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000 m/cte)**

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
Secretaria